



Expediente n.º: 1581/2024

Serie documental: G0050 - Contratos de suministros

Asunto: Modificación del contrato de suministro de mobiliario y otros enseres para la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de Consuegra.

Documento firmado por: Responsable del Contrato

### INFORME DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Responsable del contrato:

Nombre y Apellidos: Laura Aguado García

Cargo: Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo

Responsable del siguiente contrato:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
1581/2024	Serie documental: G0050 - Contratos de suministros Asunto: Contrato de Suministros. Mobiliario Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil.	2024-1283	12/09/2024

Tipo de contrato: Suministros
Objeto del contrato: Suministro e instalación de mobiliario de las distintas estancias, lencería, menaje, vajilla y material necesario para el estímulo cognitivo y psicomotor, así como el suministro, montaje e instalación de baldosas de suelo de seguridad.
CPV: 39160000-1 Mobiliario escolar 39161000-8 Mobiliario de jardín de infancia 39162000-5 Equipamiento de enseñanza 33682000-4 Baldosas de Caucho
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado abreviado
Tipo de Tramitación: Urgente
Valor estimado del contrato total 2 lotes: 71.584,57 € Lote 1: 54.060,77 € Lote 2: 17.523,80 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido total 2 lotes: 71.584,57 € Lote 1: 54.060,77 € Lote 2: 17.523,80 €
IVA % total 2 lotes: 15.032,76 €





Lote 1: 11.352,76 €
Lote 2: 3.680,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido total 2 lotes: 86.617,33 €
Lote 1: 65.413,53 €
Lote 2: 21.203,80 €
Fecha prevista de inicio del contrato: 01/09/2024
Fecha prevista de fin del contrato: 15/09/2024

Pone en conocimiento del órgano de contratación los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Mediante el Decreto de Alcaldía número 2024-1283, de fecha 12 de septiembre de 2024, se adjudicó el "LOTE 1 - Mobiliario y otros enseres" del contrato de suministro e instalación de mobiliario, enseres y baldosas de suelo de seguridad para la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de Consuegra a la empresa MP DICLESA, S.L., con CIF B02303006, por un importe total de 52.107,82 € (IVA incluido). Este contrato fue formalizado conforme a lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/09/2024.

**SEGUNDO.** De conformidad con el citado contrato, el precio del contrato se fijó en 43.064,31 euros, y 9.043,51 euros de IVA.

### INFORMO

**PRIMERO.** Que debido a las siguientes circunstancias se estima preciso proceder a la modificación del contrato:

#### ANTECEDENTES:

El presente contrato de suministro se encuentra enmarcado dentro del Convenio de colaboración suscrito el 24 de abril de 2024 entre el Excmo. Ayuntamiento de Consuegra y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cuyo objetivo principal es impulsar la escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil, con la creación de 87 nuevas plazas públicas de titularidad municipal. Este convenio se ajusta a los principios del Programa de Impulso de Escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil, y en particular, busca garantizar el acceso a una educación temprana de calidad, mejorando la oferta educativa y facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral en el municipio.

#### RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO:





Primero. Mediante Decreto de Alcaldía número 2024-1265 de fecha 05 de septiembre de 2024, se adjudicó el contrato de servicios para la gestión de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil, estando prevista la apertura del centro para el día 1 de octubre de 2024. La dotación completa del mobiliario, enseres y equipamiento necesarios para el adecuado funcionamiento de la escuela es esencial y debe estar finalizada con anterioridad a la apertura, con el fin de garantizar que las instalaciones estén plenamente operativas y seguras para su uso por parte de los niños y el personal educativo.

Segundo. Durante la fase de revisión del listado de los elementos a suministrar, se ha detectado que no se incluyeron en el Pliego de Prescripciones Técnicas ciertos unidades de enseres y mobiliario esenciales, aunque no sustanciales, que resultan indispensables para garantizar la seguridad y funcionalidad de las instalaciones.

Tercero. La necesidad de incluir estos elementos adicionales responde al interés público de garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad en las instalaciones de la escuela infantil. La omisión de estos suministros podría comprometer la adecuada operatividad del centro educativo, afectando negativamente la calidad del servicio que se pretende prestar.

Dada la proximidad de la fecha de apertura y la importancia de cumplir con los plazos establecidos en el Convenio de colaboración, resulta imperativo proceder a la modificación del contrato, asegurando así que el equipamiento necesario esté disponible y correctamente instalado antes del 1 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.** Se ha valorado la modificación necesaria en 2.104,20 euros más 441,88 euros de IVA, resultando un total de 2.546,08 euros. Esta modificación representa un incremento del 4,88 % respecto al valor inicial del contrato, que asciende a 52.107,82 euros (IVA incluido). La cuantía de la modificación no excede del 20 % del precio inicial, lo que permite su viabilidad sin necesidad de convocar una nueva licitación.

**TERCERO.** Que en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indica lo siguiente:

“14.1.- Modificación. Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro se produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, según queda previsto en este pliego.





Para los demás casos de modificación se estará a lo dispuesto en los artículos 203 y 205 de la LCSP.”

**CUARTO.** Que es improcedente la convocatoria de una nueva licitación por las unidades o prestaciones constitutivas de la modificación, por las siguientes causas:

- La modificación es necesaria para incluir suministros adicionales a los inicialmente contratados, cuya necesidad ha surgido tras la revisión del listado de elementos a suministrar y que resultan imprescindibles para garantizar el correcto funcionamiento y seguridad de las instalaciones.
- Las modificaciones propuestas se limitan estrictamente a las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las hace necesarias, cumpliendo así con los requisitos de proporcionalidad y razonabilidad establecidos por la LCSP.
- La modificación no afecta a la naturaleza global del contrato. La inclusión de los nuevos suministros no altera la finalidad original del contrato ni la estructura esencial de las prestaciones inicialmente adjudicadas, manteniéndose el objeto contractual dentro de los márgenes previstos por la LCSP.
- La modificación no introduce condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de otros candidatos distintos de los inicialmente seleccionados, la aceptación de una oferta distinta a la adjudicada o la atracción de más participantes en el proceso de licitación. Las condiciones modificadas no alteran de forma sustancial los parámetros que determinaron la adjudicación inicial del contrato.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## MEMORIA TÉCNICA

### 1. Objeto de la modificación

La presente memoria técnica tiene por objeto detallar los suministros adicionales necesarios para garantizar la completa dotación del mobiliario y equipamiento en la nueva Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil, de conformidad con el contrato inicial. Se ha detectado la necesidad de incorporar protectores salvadedos y mesas abatibles, cuya falta fue observada durante la revisión del listado de los elementos inicialmente adjudicados.

### 2. Descripción de los elementos a suministrar

#### 2.1. Protector de puerta salvadedos transparente 90°/180° x 120 cm

Se trata de una membrana protectora transparente diseñada para evitar que los niños puedan pillarse los dedos en las puertas, especialmente útil en entornos escolares. Estos protectores se pueden instalar tanto en puertas de madera como en puertas de aluminio, y son esenciales para garantizar la seguridad en el uso diario de las instalaciones.

- Cantidad requerida: 18 unidades
- Precio unitario: 43,29 € (sin IVA)
- P.V.P. total: 779,22 € (sin IVA)

#### 2.2. Mesa abatible talla 1 (46 cm de altura)

Mesa escolar plegable con ruedas y freno, diseñada específicamente para su uso en centros educativos. Su estructura permite el encaje eficiente cuando están abatidas, optimizando el espacio disponible. Es ideal para salas multiusos y entornos educativos donde la versatilidad del mobiliario es clave.

- Medidas: 140 x 70 cm
- Cantidad requerida: 6 unidades
- Precio unitario: 220,83 € (sin IVA)
- P.V.P. total: 1.324,98 € (sin IVA)

### 3. Coste de la modificación

El coste total de los suministros adicionales asciende a:

- Base Imponible: 2.104,20 €
- IVA (21%): 441,88 €
- Total (IVA incluido): 2.546,08 €

### 4. Justificación económica





El precio inicial del contrato para el Lote 1, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, asciende a 52.107,82 € (IVA incluido). La modificación propuesta representa un incremento del **4,88 %** respecto al precio inicial, lo cual se encuentra dentro de los límites establecidos por la legislación aplicable.

## 5. Conclusión

La presente modificación del contrato es necesaria para garantizar la seguridad y funcionalidad de las instalaciones educativas mediante la incorporación de los protectores salvadedos y las mesas abatibles. Dicha modificación no altera la naturaleza global del contrato y se ajusta a los límites cuantitativos establecidos por la normativa vigente. Se considera que la modificación es proporcional y estrictamente indispensable para el correcto funcionamiento del centro educativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

